



**COMISION DE SEGUIMIENTO ACUERDO FUNCIONARIOS
COMPLEMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

En la Comisión de seguimiento del Acuerdo de Funcionarios se ha solicitado información sobre a cuantas personas va dirigido el **Complemento de Atención al Público**

La Administración ha dejado claro que se aplicarán los criterios previstos en el las disposiciones del Acuerdo Sectorial y en el Convenio Colectivo

- 1. Este complemento tiene como objeto compensar a quienes ocupen puestos de trabajo que presten de servicios de atención al público, al menos durante el 80% de la jornada de trabajo, siempre que la atención sea directa y presencial con los ciudadanos y tenga como objetivo prestar información administrativa general o particular, o permitir que realicen determinadas actuaciones en sus relaciones con la Comunidad de Madrid.*
- 2. Se excluyen de la percepción aquellos puestos que tengan asignadas funciones de información no administrativa o control de accesos, así como el personal que perciba complemento de productividad u otra retribución por prestar servicios de atención al público.*
- 3. Durante la vigencia del Acuerdo este Complemento se hará extensivo a todos los puestos contemplados en el apartado 1 de esta Disposición.*

Respecto de la cuantía a percibir será la misma que la se aplicó en los criterios de reparto del 0,30% de la masa salarial correspondiente

INFORMA



¡¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!!



por ti, contigo

SECTOR AGCM

Madrid, 19 de mayo de 2021



por ti, contigo

Central Sindical Independiente y de Funcionarios. Unión Autónoma MADRID
C/ Sagasta, 20; 2º Dcha. 28004 MADRID · Tlf: 91 447 66 77 - Fax: 91 447 6200
agcm.redsocial@csif.es <https://www.csif.es/comunidad-de-madrid/autonomico>